



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



ACUERDO por el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprueba el formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dicho formato, basados en los diccionarios de datos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para el Sistema Nacional de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Nacional.

Con fundamento en los artículos 37, fracción X; 47, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo previsto en los artículos 6 y 12 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal; y 18, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la entidad, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, le atribuye al Comité Coordinador de este Sistema, entre otras atribuciones, la operación de mecanismos de coordinación con el sistema federal y la aplicación de los que en estas materias generen las instituciones competentes estatales y municipales en los términos que determine el Sistema Nacional.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 8, fracciones X y XI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador del mencionado Sistema, tiene entre otras facultades, determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado; así como proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal para su manejo.

TERCERO. Que la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según lo establecen los numerales 37, fracción X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y 12 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

En ese sentido, el artículo 6 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, dispone que, para el correcto funcionamiento de cada uno de los Sistemas, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel estatal y municipal.

CUARTO. Que el artículo 47 de la Ley en cita, señala que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la Federación, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha Ley y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. También dispone que el Comité Coordinador del Sistema Estatal será el responsable de proporcionar la información necesaria al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que sea integrada a la Plataforma Digital Nacional.

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOCÁN

QUINTO. Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la Plataforma Digital del Sistema Estatal, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, entre otros, con el sistema electrónico <<Sistema de Información Pública de Contrataciones>>.

SEXTO. Que el artículo 61 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, establece que el Sistema de Información Pública de Contrataciones, tiene como objeto permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

SÉPTIMO. Que el artículo 62 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, señala que el Sistema de Información Pública de Contrataciones estará conformado por los datos resguardados por los encargados, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución, y deberá contener, al menos, información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

OCTAVO. Que el artículo 63 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, establece que la Secretaría Ejecutiva establecerá un portal para dar acceso a la información agregada del Sistema de Información Pública de Contrataciones, para lo cual deberá atender, preferentemente, al Estándar de Datos para Contrataciones Abiertas.

NOVENO. Que el artículo 10 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, establece que los proveedores (toda persona o ente que suministra datos o información que será integrada a los sistemas) deberán proporcionar los datos e información en tiempo y forma de conformidad con la legislación aplicable.

En tanto que el numeral 20 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, dispone que la colaboración para el adecuado funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional será obligatoria para todos los entes públicos a nivel federal, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en dichas Bases y la legislación aplicable.

DÉCIMO. Que el artículo 11 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, dispone que será obligación de los usuarios el uso adecuado de la información conforme a los objetivos y normativa del Sistema Estatal Anticorrupción y la legislación aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. Que con la finalidad de contar con los elementos indispensables para el óptimo funcionamiento y operación del Sistema 6 de la Plataforma Digital Estatal, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción estima necesario emitir el formato para registrar la información del Sistema de Información Pública de Contrataciones a que alude el artículo 48, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las normas e instructivo para el registro de la información que indica dicho formato, y

Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 12 de junio de 2025, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos de los asistentes, el siguiente:

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA EL FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO FORMATO, BASADOS EN LOS DICCIONARIOS DE DATOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL SISTEMA 6.

PRIMERO. Se emite el formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal (Sistema 6), y se expiden las normas e instructivo para el registro de la información que señala dicho formato, como se enuncian a continuación:

I. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal (Anexo I).

II. Normas e instructivo para el registro de la información contenida en el formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal (Anexo II).

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, así como sus dos anexos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. De igual forma, se reconoce la información que ha sido capturada por los usuarios, en el Sistema S6 desde febrero de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La inscripción de la información que indican los formatos aprobados mediante el presente acuerdo, es obligatoria para los Entes públicos de esta entidad federativa que define la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo previsto en la Declaratoria de Inicio de Funciones del Sistema 6; el Catálogo de Perfiles de Usuarios, así como las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, por lo que el formatos se considera técnicamente operable.

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

ANEXO I

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

A) APARTADO PARTES INTERESADAS

1. IDENTIFICADOR PARA LA PARTE INTERESADA* (RFC de la parte interesada)	2. ESQUEMA / SCHEME

3. INFORMACIÓN GENERAL*	
NOMBRE LEGAL*	NOMBRE COMÚN
URI	CALLE Y NÚMERO
LOCALIDAD	REGIÓN
CÓDIGO POSTAL	PAÍS
ROLES*	

4. INFORMACIÓN DE CONTACTO

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

NOMBRE	CORREO
TELÉFONO	NÚMERO DE FAX
URL	

[Handwritten signature]

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHHOACÁN

B) APARTADO PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONTRATACIÓN. DATOS GENERALES*	
OCID*	ID*
2. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS	
TIPO DE RELACIÓN	TÍTULO
ESQUEMA	IDENTIFICADOR OCID
URI	
3. PROCESO DE CONTRATACIÓN. PLANEACIÓN*	
JUSTIFICACIÓN	FECHA DE CREACIÓN*
ETIQUETAS	TIPO DE INICIACIÓN DE PROCESO
IDIOMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE (COMPRADOR)*
UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE (RESPONSABLE)*	

20

4



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

6. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	
TÍTULO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN
PROYECTO ID	URI
MONTO*	MONEDA*

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN. LICITACIÓN*	
LICITACIÓN	ESTATUS*
IDENTIFICACIÓN DE LICITACIÓN*	TÍTULO DE LICITACIÓN*
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	MONTO*
MONEDA*	MÉTODO DE CONTRATACIÓN*
DETALLES DEL MÉTODO DE CONTRATACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CONTRATACIÓN
CATEGORÍA PRINCIPAL DE LA CONTRATACIÓN	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

61

4



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

DETALLES DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	MÉTODO DE PRESENTACIÓN
DETALLES DEL MÉTODO DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO*
FECHA DE TÉRMINO*	EXTENSIÓN MÁXIMA
¿HUBO SOLICITUDES DE ACLARACIÓN?	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
NÚMERO DE LICITANTES	

Handwritten mark

8. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
TIPO DE DOCUMENTO*	TÍTULO*
DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
FECHA DE MODIFICACIÓN	FORMATO
IDIOMA	

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

--

9. HITOS DE LICITACIÓN	
TIPO DE HITO*	TÍTULO*
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
FECHA DE MODIFICACIÓN	ESTATUS DEL HITO

[Handwritten signature]

10. ITEMS DE LICITACIÓN	
ITEM*	CANTIDAD*

11. MODIFICACIONES DE LICITACIÓN	
FECHA DE MODIFICACIÓN*	JUSTIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	RELEASE 1

[Handwritten mark]



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

RELEASE 2

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN*

ADJUDICACIÓN	ESTATUS*
TÍTULO*	DESCRIPCIÓN
FECHA DE ADJUDICACIÓN*	MONTO*
MONEDA*	FECHA DE INICIO
FECHA DE TÉRMINO	

GA

13. DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO*	TÍTULO*
DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
FECHA DE MODIFICACIÓN	FORMATO

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

IDIOMA	

14. ITEMS DE ADJUDICACIÓN	
ITEM*	CANTIDAD*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

15. MODIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE MODIFICACIÓN*

JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

RELEASE 1

RELEASE 2

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN. CONTRATO*

IDENTIFICADOR DE LA ADJUDICACIÓN*

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO*

ESTATUS*

TÍTULO*

DESCRIPCIÓN

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO*

MONTO*

MONEDA*

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

TIPO DE DOCUMENTO*

TÍTULO*

Handwritten mark

Handwritten mark



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
FECHA DE MODIFICACIÓN	FORMATO
IDIOMA	

18. ITEMS DEL CONTRATO	
ITEM*	CANTIDAD*

[Handwritten signature]

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	
FECHA DE MODIFICACIÓN*	JUSTIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	RELEASE 1
RELEASE 2	

20. HITOS DEL CONTRATO	
TIPO DE HITO*	TÍTULO*

[Handwritten mark]



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
FECHA DE MODIFICACIÓN	ESTATUS DEL HITO

21. PROCESO DE CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN*	
IDENTIFICADOR DE LA ADJUDICACIÓN*	IDENTIFICADOR DEL CONTRATO*

[Handwritten signature]

M



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



ANEXO II

NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Comunes

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Primera. Del objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las normas e instrucciones a seguir por los Entes públicos, para el registro de la información contenida en el formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Segunda. De las definiciones y acrónimos.

Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por:

I. **Comité Coordinador:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por los miembros y con las facultades que se establecen en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo;

II. **Ente público:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública, los municipios y alcaldías del Estado de Michoacán de Ocampo, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;

III. **Formato:** El formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal;

IV. **Normas:** El presente documento para el registro de información contenida en el formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal;

V. **Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

VI. **PDN:** Plataforma Digital Nacional;

VII. **PDE:** Plataforma Digital Estatal;

VIII. **SESNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;

IX. **SESEA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

X. **Sistema S6:** Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal.

Tercera. Del registro de información.

Los Entes públicos inscribirán en el Sistema S6, de acuerdo con el Formato, la información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes, y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través de los mecanismos con los que cuenten para su transmisión.

CAPÍTULO SEGUNDO Del registro de la información del Formato

Cuarta. Generalidades.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las normas que se deben tomar en cuenta para el registro de la información que señala el formato en el Sistema S6.

El formato se encontrará disponible a través de la herramienta informática que al efecto proporcione la SESEA a los Entes públicos que así lo soliciten y su uso y acceso se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Los Entes públicos que ya cuenten con una herramienta para incorporar la información al Sistema 6 de la PDE, únicamente deberán verificar que se cumpla con las reglas señaladas en el presente instrumento y que la información esté estandarizada conforme al formato y las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Quinta. Información sugerida para el registro de información.

Para agilizar el registro, es conveniente que, en el momento de la captura de la información, se disponga de la siguiente documentación:

I. Información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes, y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TÍTULO SEGUNDO

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal

CAPÍTULO PRIMERO

De las Secciones del Formato

Sexta. De las secciones del Formato.

El Formato contiene las siguientes secciones:

A) Apartado Partes Interesadas:

- Identificador para la parte interesada
- Información general
- Información de contacto

M



B) Apartado Proceso de Contratación:

- Contratación. Datos generales
- Procedimientos relacionados
- Proceso de contratación. Planeación
- Documentos
- Hitos
- Desglose de presupuesto
- Proceso de contratación. Licitación
- Documentos de licitación
- Hito de licitación
- Items de licitación
- Modificaciones de licitación
- Proceso de contratación. Adjudicación
- Documentos de adjudicación
- Items de adjudicación
- Modificaciones de adjudicación
- Proceso de contratación. Contrato
- Documentos de contrato
- Items del contrato
- Modificaciones del contrato
- Hito de contrato
- Proceso de contratación. Ejecución

Séptima. De los datos contenidos en el apartado Partes Interesadas.

En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

I. Identificador para la parte interesada:

- Id (RFC de la parte interesada)
- Esquema / Scheme

II. Información general:

- Nombre legal
- Nombre común
- URI
- Calle y número
- Localidad
- Región
- Código postal
- País
- Roles



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

III. Información de contacto:

- Nombre
- Correo
- Teléfono
- Número de fax
- URL

Octava. De la información contenida en el apartado Proceso de Contratación.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al proceso de contratación, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

I. Contratación. Datos generales:

- OCID (identificador único para el proceso de contratación abierta)
- ID (identificador para esta liberación de información específica)

II. Procedimientos relacionados:

- Tipo de relación
- Título
- Esquema
- Identificador OCID
- URI

Novena. De la información contenida en el apartado Proceso de Contratación. Planeación.

I. Proceso de contratación. Planeación:

- Justificación
- Fecha de creación
- Etiquetas
- Tipo de iniciación de proceso
- Idioma
- Unidad administrativa contratante (Comprador)
- Unidad administrativa requirente (Responsable)

II. Documentos:

- Tipo de documento
- Título
- Descripción
- Fecha de publicación
- Fecha de modificación



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

- Formato
- Idioma

III. Hitos:

- Tipo de hito
- Título
- Descripción
- Código
- Fecha de vencimiento
- Fecha de cumplimiento
- Fecha de modificación
- Estatus del hito

IV. Desglose de presupuesto:

- Descripción
- Título de proyecto
- Proyecto ID
- URI
- Monto
- Moneda

Décima. De la información contenida en el apartado Proceso de Contratación. Licitación.

I. Proceso de contratación. Licitación:

- Licitación
- Estatus
- Identificación de licitación
- Título de licitación
- Descripción de la licitación
- Monto
- Moneda
- Método de contratación
- Detalles del método de contratación
- Justificación del método de contratación
- Categoría principal de la contratación
- Criterio de adjudicación
- Detalles de los criterios de adjudicación
- Método de presentación
- Detalles del método de presentación
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Extensión máxima



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

- ¿Hubo solicitudes de aclaración?
- Criterios de elegibilidad
- Número de licitantes

II. Documentos de licitación:

- Tipo de documento
- Título
- Descripción
- Fecha de publicación
- Fecha de modificación
- Formato
- Idioma

III. Hito de licitación:

- Tipo de hito
- Título
- Descripción
- Código
- Fecha de vencimiento
- Fecha de cumplimiento
- Fecha de modificación
- Estatus del hito

IV. Items de licitación:

- Item
- Cantidad

V. Modificaciones de licitación:

- Fecha de modificación
- Justificación
- Descripción
- Release 1
- Release 2

Undécima. De los datos contenidos en el apartado Proceso de Contratación. Adjudicación.

I. Proceso de contratación. Adjudicación:

- Adjudicación
- Estatus
- Título



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

- Descripción
- Fecha de adjudicación
- Monto
- Moneda
- Fecha de inicio
- Fecha de término

II. Documentos:

- Tipo de documento
- Título
- Descripción
- Fecha de publicación
- Fecha de modificación
- Formato
- Idioma

III. Items de adjudicación:

- Item
- Cantidad

IV. Modificaciones de adjudicación:

- Fecha de modificación
- Justificación
- Descripción
- Release 1
- Release 2

Duodécima. De los datos contenidos en el apartado Proceso de Contratación. Contrato.

I. Proceso de contratación. Contrato:

- Identificador de la adjudicación
- Identificador del contrato
- Estatus
- Título
- Descripción
- Fecha de firma del contrato
- Monto
- Moneda

II. Documentos de contrato:

- Tipo de documento



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



- Título
- Descripción
- Fecha de publicación
- Fecha de modificación
- Formato
- Idioma

III. Items del contrato:

- Item
- Cantidad

IV. Modificaciones del contrato:

- Fecha de modificación
- Justificación
- Descripción
- Release 1
- Release 2

V. Hito de contrato:

- Tipo de hito
- Título
- Descripción
- Código
- Fecha de vencimiento
- Fecha de cumplimiento
- Fecha de modificación
- Estatus del hito

Décima tercera. De los datos contenidos en el apartado Proceso de Contratación. Ejecución.

I. Proceso de contratación. Ejecución:

- Identificador de la adjudicación
- Identificador del contrato

CAPÍTULO SEGUNDO

Sobre la Transparencia de la Información

Décima cuarta. Del tratamiento de la información del Formato.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, el SESEA y las autoridades competentes, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

4



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

Décima quinta. De la información pública.

La totalidad de la información contenida en el Sistema de Información Pública de Contrataciones es de carácter público y debe ser accesible para cualquier persona, de conformidad con el artículo 61 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, que establece que el Sistema de Información Pública de Contrataciones tiene como objeto permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

Décima sexta. De la información reservada del Formato.

En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato, se estará a lo establecido en las mismas.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos, **Lic. Carlos Alberto Gamiño García**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y con esa calidad del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; **M.A. Horacio Guillermo Díaz Mora**, Encargado de Despacho de la Auditoría Especial de Normatividad, en suplencia por ausencia del C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino de Michoacán, **Mtra. Marisol Sánchez Zamudio**, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción; **Lic. Francisco Ramírez Flores**, Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado; **Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín**, Magistrada de la Quinta Sala Civil, en su calidad de Presidenta Sustituta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **L.A. Oscar Chávez Arriaga**, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta; **L.E. Rubén Alejandro García Alcántar**, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tangamandapio; **Lic. María Monserrat Farías Aguirre**, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Ziracuaretiro; integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025 dos mil veinticinco.

L.A.E. Carlos Alberto Gamiño García,
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y con
esa calidad del Comité Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción y del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas,
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las presentes firmas se estampan en términos del artículo 9, fracción XV y 14, fracción XIV de los Lineamientos que Regulan el Funcionamiento, Organización Interna y las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.